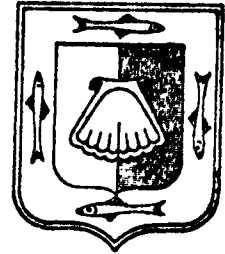




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION :**

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

DECRETO No.764

SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE AL PROFESOR  
PABLO LEOCADIO MARTINEZ MARQUEZ.

— > < —



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES -  
HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:



DECRETO No. 764

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

DECRETA

SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE AL PROFESOR PABLO LEOCADIO MARTINEZ MARQUEZ.

ARTICULO 1o.- SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE AL PROFR. PABLO LEOCADIO MARTÍNEZ MÁRQUEZ.

ARTICULO 2o.- SU NOMBRE QUEDARÁ INSCRITO EN LA SALA DE SESIONES "JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN". DEL N. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA SOLEMNE, EL DÍA 14 DE MAYO DE 1990.

ARTICULO 3o.- LOS RESTOS MORTALES DEL PROFR. PABLO LEOCADIO MARTÍNEZ MÁRQUEZ, SERÁN REINHUMADOS POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA ROTONDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS ILUSTRES, EL DÍA 14 DE MAYO DE 1990.

### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MAYO 3 DE 1990.



~~DIP. ING. JOSE CARLOS COTA OSUNA,  
PRESIDENTE~~

DIP. PROFRA. LAURA E. MEDELLIN YEE,  
SECRETARIO



Gobierno del Estado Libre y Soberano  
de Baja California Sur

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL -  
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE -  
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y --  
OBSERVANCIA EXPRIMO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA  
DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL -  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CUATRO DIAS  
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. MARIO VARGAS AGUTAR.